

la hagais sentir en alguna ocasion vuestro mal humor, no dejéis de reparar esta falta al momento, ya para impedir que se afija, ya para castigaros vos misma de vuestra poca caridad, ó ya para evitar que la aversion se aumente. En fin, orad mucho; orad con una humildad profunda, con instancia y perseverancia, pues sobre todo en la Oracion y en la Santa Comunion puede uno libertarse de este mal, y con la primera, se consigue auventar á este demonio.

SECCION IV.

Del juicio temerario.—Cuán opuesto es á la caridad.—Su naturaleza, su principio y su gravedad.

El juicio temerario es aquel por el cual damos por cierto y pronunciamos que el prójimo es culpable de alguna falta, aunque no estemos seguros de ello de modo que no podamos equivocarnos. Nada mas comun entre las personas en quienes no está sólidamente establecido el espíritu de caridad. Este juicio puede tener por objeto, acciones en realidad malas, ó acciones susceptibles de una buena ó mala interpretacion, y simples sospechas.

lante de los demás, sobre aquello en que se le crea reprehensible.

4.º Escitad en vuestro corazon sentimien-

1.º De las acciones en realidad malas. Puede uno hacerse culpable con respecto á estas acciones, principalmente de dos maneras: primero, si al recordar una falta en que incurrió una vez una persona, se juzga que todavía está bajo el dominio ó en el hábito de aquella falta, este es un juicio temerario, pues la tal falta podia no ser en ella sino efecto de la fragilidad, y puede haber hecho ya penitencia. Segundo, si á la vista de una ó muchas faltas que comete actualmente una persona, se juzga que su vida es depravada, que es incorregible, este es un juicio temerario; pues estas faltas pueden no ser sino el efecto de una pasion que la atormenta y que combate con valor; acaso ya hace penitencia de su falta, y por el ardor y sinceridad de su contricion, ha obtenido de Dios su perdon. La caridad debe inclinarnos á creerlo, á rogar por ella, y á desconfiar de nosotros mismos; porque está escrito: *Que el que está en pié tenga cuidado de no caer.* Si nos viésemos atacados por alguna tentacion tan violenta, tal vez incurriríamos en faltas mucho mas graves. Tercero, si al ver faltas ligeras, concluimos que la persona que las ha cometido es capaz de cometer otras mas graves, á que

tes, cree que todos los que encuentra en su camino son locos, y un ladron cree que todo el mundo roba. Lo mismo que cuando se ve al traves de un vidrio de color, dice Rodri-

estuvo antes sujeta, este es un juicio temerario; porque, como dice Bossuet, de que estas personas no se hayan convertido en ángeles, no se debe concluir que son demonios, ni que las pasiones dominen todavía en ellas, pues acaso no están enteramente domadas.

2.º El juicio puede tener por objeto acciones susceptibles de una buena ó mala interpretacion. Una persona es naturalmente curiosa, llena de confianza en sus luces, precipitada en sus juicios; hieren sus ojos uno de estos actos cuya naturaleza y principio son dudosos, y se prestan á una doble interpretacion: su curiosidad y precipitacion la inducen á sospechar el mal; y como nunca quiere equivocarse, su sospecha se cambia en certeza; pronuncia, juzga, y llama conviccion lo que, cuando mucho, no es sino conjetura. Este es un juicio temerario.

3.º El juicio temerario puede tener por objeto simples sospechas. Una persona naturalmente inclinada á sospechar, pronunciará que su compañera, por quien no tiene simpatía, que ocupa acaso un puesto á que ella aspira, es ambiciosa, celosa, culpable de duplicidad, etc. Este es un juicio temerario, grave y sin fundamento.

lante de los demás, sobre aquello en que se le crea reprehensible.

4.º Escitad en vuestro corazon sentimien-

mienzan á insinuarse, de aconsejar y corregir á sus inferiores, no solo pueden, sino que deben tambien escaminar su conducta y sospechar con prudencia.

Pero ¿cuál es el principio de los juicios temerarios? Los padres les señalan muchos: el primero es el orgullo, raiz de todos los pecados, y con particularidad de éste. En efecto, es evidente que la que se hace culpable de esta falta, se eleva, sin mision, sobre sus hermanas, las cita á su tribunal, y pronuncia sobre ellas con toda la autoridad de un juez; accion que no puede ser inspirada sino por la presuncion y el orgullo. San Buenaventura observa, que las que creen sobresalir mas en la espiritualidad, son ordinariamente las que mas juzgan al prójimo y censuran su conducta, pues imaginándose que poseen los dones mas grandes de Dios, en lugar de ser mas humildes son mas orgullosas; miran á las demás con desprecio, y censuran su conducta.

Un segundo principio de los juicios temerarios, segun Santo Tomás, es la corrupcion del corazon, porque, dice él, juzgando de las inclinaciones de otro por las nuestras, suponemos con facilidad en el prójimo lo que sentimos en nosotros. *Un loco, dice el Eclesiastes, cree que todos los que encuentra en su camino son locos, y un ladrón cree que todo el mundo roba.* Lo mismo que cuando se ve al traves de un vidrio de color, dice Rodri-

estuvo antes sujeta, este es un juicio temerario; porque, como dice Bossuet, de que estas personas no se hayan convertido en ángeles, debe concluir que son demonios. ni que

guez, todo parece del color del vidrio; así un hombre perverso, juzga que cada uno es como él: interpreta todas las cosas en mal sentido, porque no las ve sino al traves de un medio viciado. Como tiene miras determinadas en todo cuanto hace, y se gobierna por tal y tal máxima, se figura que todos los demás se conducen por los mismos motivos.

Un tercer principio, tambien segun Santo Tomás, es la envidia, los celos, la aversion; porque como se cree fácilmente lo que se desea, la mala disposicion en que está uno respecto del prójimo, hace que se encuentre malo todo cuanto viene de él, y se interpreten mal todas sus acciones.

Basta, en mi concepto, haber indicado la fuente envenenada del juicio temerario, para hacer comprender su gravedad; así es que no añadiremos mas que una palabra para hacerla sentir mejor; y es, que segun la observacion de los teólogos y de los maestros de la vida espiritual, este juicio va siempre acompañado de desprecio, y hiere esencialmente á la justicia.

Lo que hay malo en este vicio, dice Rodriguez, es que hace que manchemos la reputacion de nuestro prójimo dentro de nosotros

mienzan á insinuarse, de aconsejar y corregir á sus inferiores, no solo pueden, sino que deben tambien examinar su conducta y sospechar con prudencia el mal que

mismos, y que lleguemos hasta despreciarle en nuestro espíritu; y en esto hacemos sin duda una injuria á nuestro hermano; pero la falta que cometemos es mas ó menos grande, segun que la materia que juzgamos es mas ó menos importante, y las apariencias sobre que formamos nuestro juicio son mas ó menos débiles.

Para conocer el tamaño de esta falta, considerad, continúa el mismo autor, qué falta seria si destruyerais la reputacion de vuestro hermano en el espíritu de otro, y si manchando su honor en la presencia de éste, llegaseis á arruinar toda la estimacion y buena opinion que tenia de él. Pues no le injuriáis menos cuando, sin motivo y sin ninguna prueba suficiente, concebís de él una falsa idea; pues él no desea menos conservar su reputacion con vosotros, que vosotros con los demás. Cada uno puede conocer fácilmente por sí mismo el daño que hace en esto á su hermano: ¿no os ofenderiais de que otro concibiese una mala opinion de vosotros, sin que le hubieseis dado ninguna ocasion? Pues le ofendéis de la misma manera, pensando de él con desventaja, sin ningun fundamento legítimo. Juzgad de los demás por vosotros mis-

estuvo antes sujeta, este es un juicio temerario; porque, como dice Bossuet, de que estas personas no se hayan convertido en ángeles, *de lo contrario que son demonios, ni que*

106 EL CAMINO DE LA PERFECCION

mos. La caridad y la justicia no se sirven sino de una regla respecto del prójimo.

Tambien la Sagrada Escritura nos prohíbe el juicio temerario de la manera mas rigurosa. *No juzguéis, nos dice, y no seréis juzgados; no condenéis, y no seréis condenados; de otro modo, seréis juzgados con la misma severidad que hayáis usado con los otros.*

Sin embargo, es necesario guardarse bien: 1.º de confundir el juicio temerario con los pensamientos penosos contra el prójimo, de que son atacadas algunas veces las almas mas caritativas y reservadas: para formar un juicio temerario, es menester que haya advertencia, reflexion y voluntad; de otra manera, no es sino un pensamiento de sorpresa, que es necesario desecharse con desprecio, y reemplazar con algun pensamiento caritativo. Cuando se percibe algo malo en realidad en los otros, es preciso atribuirlo á la fragilidad; pensar que nosotros en su lugar hubiéramos tal vez cometido una falta mas grave, é interpretar la accion cometida en el mejor sentido posible.

Las superiores encargadas del gobierno de los monasterios y de conservar en ellos la disciplina, de reprimir los desórdenes que co-

mienzan á insinuarse, de aconsejar y corregir á sus inferiores, no solo pueden, sino que deben tambien examinar su conducta y sospechar con prudencia el mal, á fin de impedirlo ó reprimirlo; pues ellas son los centinelas del Señor, obligadas á una vigilancia perpetua, y deben tener continuamente los ojos abiertos sobre lo que pasa. Solo que deben: 1.º No hacerlo sino por principio de orden y de caridad. 2.º Estar alerta contra el orgullo y el espíritu de antipatía. 3.º Suspender su juicio hasta que puedan asentarle sobre un fundamento sólido y real.

Lo que decimos aquí, es al mismo tiempo aplicable: 1.º A las maestras de novicias. 2.º A las maestras de las clases en las comunidades donde hay discípulos. 3.º A todas las que están encargadas de alguna vigilancia, relativa á las personas cuyo cuidado ó direccion se les ha confiado.

ARTICULO OCTAVO.

Del silencio, que es la guarda de la vida interior.

Victoriosa de sí misma y de sus pasiones, sólidamente establecida en la humildad cris-

olvida el fin que uno se propuso al dejar al mundo; el gusto de la piedad se debilita; se apodera de uno la relajacion y el fastidio; se pierde el tiempo y se hace perder á los demás.